RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES	BERLIN HARON SAN MARTIN JULIO Y OTROS.
DEMANDADOS	SALUD VIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00025-00

Informe Secretarial: Señora Juez, le informo a usted que la sociedad demandada SALUD VIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN otorgó poder especial a la abogada AURA MURCIA MARTINEZ para que la represente en el proceso. Sírvase Proveer.

Cartagena, 21 de Septiembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Septiembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Téngase a la abogada AURA MURCIA MARTINEZ, identificada con C. C. No. 1.051.663.320 y T. P. No. 225.619 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la sociedad demandada SALUD VIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, en los términos y extensiones conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

L.D.